

<NUM_ICSARA>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE RILES PLANTA UNIFRUTTI ROMERAL"

Nombre del Titular : EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS SPA

Nombre del Representante Legal : Bernardo Joaquín Hojas Del Valle

Dirección : Miraflores N° 222, piso 23

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE RILES PLANTA UNIFRUTTI ROMERAL", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE RILES PLANTA UNIFRUTTI ROMERAL", la que deberá entregarse hasta el 24 de diciembre de 2021.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Gonzalo Iván Galaz Vera, dirección de correo electrónico gonzalo.galaz@sea.gob.cl, número telefónico 71 2231191.

1. Normativa de carácter ambiental aplicable.

1.1 Se solicita nuevamente al proponente que presente los antecedentes necesarios para caracterizar las condiciones hidrológicas e hidrobiológicas del Canal La Cañada, donde actualmente descarga sus Riles. ya que la mera aplicación de un monitoreo anual, en meses estivales, de la calidad de las aguas del citado canal, en 2 estaciones desconocidas, pero que estarían ubicadas aguas arriba y aguas abajo de la descarga proyectada, y que dichos muestreos sean comparados con los límites y parámetros fisicoquímicos establecidos en la Tabla 1 del D.S. N° 90 de 2001, es un esfuerzo inadecuado e insuficiente para dar cumplimiento a la Normativa vigente. Con esta información, se solicita:

- a) Aclarar si el cumplimiento a la Tabla 1 del DS 90 se está efectuando por la exigencia de un permiso ya adquirido o solo lo hace en forma voluntaria. También es necesario indicar los parámetros que se están analizando y la metodología de toma de muestras, frecuencias y quién es el ente responsable de ello.
- b) Evaluar el cumplimiento a las disposiciones D. Ex. (SSPA) N° 878 de 2011.
- c) Atender las disposiciones del D. S. (MINECOM) N° 461/95, que establece la forma en la cual se deben solicitar permisos de pesca de investigación, necesaria para la realización de muestreo con captura de organismos hidrobiológicos, que permiten establecer la condición base de dicha componente ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>

- d) Descartar la presencia de especies ícticas protegidas por las disposiciones del D. Ex. (SSPA) N° 878 de 2011, que incluye la posibilidad de realizar actividades de rescate y relocalización de dichas especies, para evitar efectos en su población por la actividad antrópica, conforme su artículo 3°.
- e) Demostrar que da cumplimiento a las disposiciones del artículo 136 de la LGPA, descartando que los Riles contengan contaminantes y agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos.

1.2 Completar, de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada una de las componentes en cuestión, de forma separada para cada una de las normativas establecidas (aire, ruido, residuos líquidos, residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua, arqueología, etc.).

Norma [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]

Tabla Norma [Identificación de la norma ...n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el proponente e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>

2. Permisos Ambientales Sectoriales

2.1 En relación al PAS 119.

2.1.1 Se solicita al proponente presentar los antecedentes requeridos por el Permiso Ambiental Sectorial contenido en el artículo 119 del D.S. (MMA) N° 40 de 2012, en caso que detecte fauna íctica nativa en su línea base, de acuerdo a los resultados de lo consultado en el punto 1.1 del presente ICSARA. Se recomienda al proponente usar como referencia la "Guía metodológica y protocolos de muestreo de flora y fauna acuática en aguas continentales de Chile" (Fuente: FIPA N.º 2016-46).

2.1.2 Se reitera la solicitud de diseñar una propuesta de vigilancia ambiental sobre la variable hidrobiológica para permitir evidenciar que las actividades del proyecto no hayan generado efectos adversos sobre la condición base de esta componente ambiental, considerando para ello, un periodo de monitoreo que dé cobertura a todo el periodo de construcción y por al menos los 3 primeros años de operación, para que al finalizar este periodo muestreo y sobre la base de los resultados obtenidos en este monitoreo, el Proponente pueda solicitar evaluar la pertinencia de continuar, modificar o terminar con estas actividades de monitoreo, a la autoridad ambiental y sectorial competente.

2.2 En relación al PAS 138. Se solicita presentar antecedentes técnicos y formales del PASM del artículo 138, Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza, asociada a la evaluación de la Parte Ambiental del proyecto sanitario ya aprobado.

2.3 En relación al PAS 142, se solicita indicar el volumen que ofrece el pretil de contención y justificar que cuenta con una retención de escurrimientos o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados. Todos los antecedentes del PAS 142 deberán presentarse en un nuevo anexo adjunto.

2.4 En relación al PAS 146. En el Capítulo 6, Discusión y Conclusiones de Línea Base de Fauna, Anexo I de la adenda, se afirma que *"el proyecto presenta una extensión areal e interviene de manera irremediable el hábitat de una especie endémica de baja movilidad, por lo que, se recomienda llevar a cabo la medida de mitigación de rescate y relocalización"*. Se aclara al proponente que, de llevar a cabo esta medida de mitigación, deberá presentar los antecedentes del PAS 146, Permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para la utilización sustentable del recurso.

2.5 En relación al PAS 160, se solicita entregar en un anexo aparte los antecedentes del PAS artículo 160, presentando los contenidos técnicos y formales para acreditar su cumplimiento, los cuales se detallan en la Guía Trámite PAS artículo 160 del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA); esto involucra la planta de proceso y el sistema de acondicionamiento de RILES.

2.6 Completar de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada uno de los antecedentes requeridos y en forma separada para cada una de las etapas del proyecto (cuando sea el caso). Utilizando la información entregada en la DIA o anexos e incorporada a través de este ICSARA:

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto: DIA/Adenda/otro
Identificación del PAS		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>

Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]	
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		

3. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

3.1 En relación al Art.6 del DS N°40 del MMA.

3.1.1 El Proponente debe tener presente que un aspecto importante del proceso de evaluación ambiental es la información que el levantamiento de la línea base entrega, recurriendo para ello a metodologías científicas de amplio uso que proveen antecedentes cuantitativos y cualitativos. Es por ello que no basta solo con una afirmación que señale *“De acuerdo a la naturaleza del canal es baja la probabilidad de existencia de ecosistemas acuáticos, porque el canal pasa gran parte del año sin agua, es solo usado en los periodos de riegos agrícolas, que es cuando transporta agua”*; es necesario corroborar lo anterior con antecedentes objetivos. Por tal razón, se reitera la solicitud de información base del área de influencia del proyecto, que permita caracterizar la condición actual de la hidrología (disponibilidad de caudales medios mensuales) y la posible presencia de especies hidrobiológicas en el Canal La Cañada, para determinar sectorialmente si el proyecto presenta probabilidades de generar impacto ambiental sobre la componente hidrobiológica, en cualquiera de sus fases de desarrollo. Tales como:

- f) Entregar una caracterización fisicoquímica del RIL que será descargado en el canal La Cañada, que involucre un cálculo de los caudales mensuales de descarga de Riles que se implementarían durante la vida útil del presente proyecto, atendiendo a la temporalidad productiva del procesamiento de frutas y a que el proponente ha indicado que su proyecto pretende descargar Riles sobre el canal, durante todo el año, pero con un aumento de sus caudales efluentes en periodo estival.
- g) Informar el diseño y capacidad operativa de la obra de descarga de Riles en el canal La Cañada, indicando con ello si en el presente proyecto, el Proponente requerirá efectuar intervenciones a dicha obra, que pudiesen generar a su vez intervenciones sobre el canal.
- h) Ejecutar una caracterización base de tipo limnológica del ecosistema acuático asociado al Canal La Cañada, con el fin de evidenciar la presencia y estado de especies ícticas nativas u otros organismos hidrobiológicos, que estén bajo categoría de conservación.
- i) Se recomienda al proponente usar como referencia la; “Guía metodológica y protocolos de muestreo de flora y fauna acuática en aguas continentales de Chile” (Fuente: FIPA N° 2016-46).

3.2 En relación al Art.8 del DS N°40 del MMA.

3.2.1 Se solicita al proponente que entregue nuevamente la información que justifique que el proyecto no produce una eventual afectación a la población GHPPI, protegidas por leyes especiales, que se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>

localicen en el área de influencia del proyecto. Dicha información puede ser en base a fuentes primarias y/o secundarias, Esto, para descartar que el error de Escritura ("Planta de Tratamiento de Aguas servidas de Curicó") no se haya replicado al resto de la información presentada.

3.3 En relación al Art.10 del DS N°40 del MMA.

- 3.3.1 De acuerdo a las recomendaciones emitidas por el arqueólogo a cargo de la inspección visual arqueológica presentada (título 6 del Anexo J, Estudio de Arqueología de la Adenda I), se solicita al Proponente realizar charlas de inducción dirigidas a la totalidad de trabajadores del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Estas deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y deberán abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.

Se deberá remitir un informe a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (de los) trabajador(es), elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:

- a) Nombre y firma del/de la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
- b) Contenidos de la inducción realizada y copia del material gráfico presentado a las/los asistentes.
- c) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- d) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuadas por las/los asistentes.
- e) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.

- 3.4 En el estudio de fauna, Anexo I de la adenda, se informa que "se registraron dos especies de reptiles, *Liolaemus tenuis* (Lagartija esbelta) y *Liolaemus lemniscatus* (Lagartija lemniscata). Ambas especies catalogadas como Preocupación menor por el Reglamento de Clasificación de Especies del Ministerio de Medio Ambiente. Estos individuos utilizan como hábitat el límite Sur Oeste del área de influencia del proyecto, que es donde el mandante necesita intervenir. Estas son especies de fauna silvestre de baja movilidad". De acuerdo a esto, se solicita al proponente que lleve a cabo la evaluación de los impactos del proyecto sobre las especies mencionadas, presentando un análisis detallado de los impactos de las obras sobre las poblaciones registradas en el estudio.

- 3.5 En relación a los antecedentes presentados por el proponente, que justifican la inexistencia de efectos características o circunstancias del artículo 11 de la Ley y tomando en consideración las observaciones precedentes, se solicita al proponente consolidar la información de acuerdo al siguiente formato:

<i>Riesgo para la salud de la población</i>	
<i>Impacto ambiental</i>	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
<i>Parte, obra o acción que lo genera</i>	
<i>fase en que se presenta</i>	
<i>Existencia de población cuya salud</i>	<i>Indicar fundadamente si en el área de influencia existe</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>

<i>pudiera verse afectada</i>	<i>población cuya salud pudiera verse afectada.</i>
<i>Según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que genera:</i>	
<i>a)</i>	<i>[Antecedentes]</i>
<i>b)</i>	<i>[Antecedentes]</i>
<i>c)</i>	<i>[Antecedentes]</i>
<i>d)</i>	<i>[Antecedentes]</i>
<i>Otros antecedentes [Si corresponde]</i>	

Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	Asociar componente(s) afectado(s) al impacto.
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
c)	[Antecedentes]
d)	[Antecedentes]
e)	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>

f)	[Antecedentes]
g)	[Antecedentes]
g.1.	
g.2.	
g.3.	
g.4.	
g.5.	
h)	[Antecedentes]
Otros antecedentes <i>[Si corresponde]</i>	

Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas]
Según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
c)	[Antecedentes]
d)	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>

Localización y valor ambiental del territorio	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental]
Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>

Valor paisajístico o turístico	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico]
Según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona.	
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Alteración del patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>

pertenecientes al patrimonio cultural	
Para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, se consideran los siguientes antecedentes según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
c)	[Antecedentes]

4. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

- 4.1 En consideración a lo declarado en la DIA y Ficha Resumen, Adenda y Ficha Resumen y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el proponente deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA complementario, acompañando nuevas fichas, las que se deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>

permanente, para efectos de la caducidad de la RCA			
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	
Monto de la Inversión			
Vida Útil Proyecto			
Vida Útil Partes u Obras			
LOCALIZACIÓN			
Región			
Provincia			
Comuna			
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)			
Superficie Total del Proyecto			
Caminos de Acceso			
Justificación de la Localización			
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda/	
Partes, Obras y Acciones			
Acciones y requerimientos para la materialización de las obras físicas			
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase			
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos			
Ubicación y cantidad de recursos naturales			



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>

renovables a extraer o explotar		
Emisiones (abatimiento y control)		
Residuos, Químicos y otros (cantidad y manejo)		
FASE DE OPERACIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Partes, Obras y Acciones		
Requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
En caso que el proyecto contemple actividades de mantención y conservación se deberán indicar aquellos aspectos considerados para las actividades generales		
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos		
Cuantificación y forma de manejo de los productos generados, así como el transporte considerado para su entrega o despacho		
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar		
Emisiones (abatimiento y control)		
Cantidad y manejo de residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente		
FASE DE CIERRE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Partes, Obras y Acciones		
Requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>

Emisiones y Residuos		
Desmantelamiento o aseguramiento de la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad		
Restauración de la morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto		
Prevención de futuras emisiones para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua		
Mantenición, Conservación y Supervisión		
PLANES DE CONTINGENCIA	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Plan de Prevención de Contingencias		
Plan de Emergencias		
NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Norma		
Forma de cumplimiento fase de construcción		
Indicadores de cumplimiento fase de construcción		
Forma de cumplimiento fase de operación		
Indicadores de cumplimiento fase de operación		
Forma de cumplimiento fase de Cierre		
Indicadores de cumplimiento fase de Cierre		
PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Identificación del PAS		
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>

ANTECEDENTES DONDE SE ACREDITA QUE EL PROYECTO NO REQUIERE INGRESAR AL SEIA A TRAVÉS DE UN EIA (D.S. N°40/12)	
Determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad	
Artículo 5, Riesgo para la Salud de la Población	
fase de construcción	
fase de operación	
fase de Cierre	
Artículo 6, Efecto Adverso Significativo sobre Recursos Naturales Renovables	
fase de construcción	
fase de operación	
fase de Abandono	
Artículo 7, Reasentamiento de Comunidades Humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
fase de construcción	
fase de operación	
fase de Cierre	
Artículo 8, Localización y valor ambiental del territorio	
fase de construcción	
fase de operación	
fase de Cierre	
Artículo 9, Valor paisajístico o turístico	
fase de construcción	
fase de operación	
fase de Cierre	
Artículo 10, Alteración del patrimonio cultural	
fase de construcción	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>

fase de operación		
fase de Cierre		
COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción		
Lugar y momento en que se verificarán		
Indicadores de cumplimiento		
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción		
Lugar y momento en que se verificarán		
Indicadores de cumplimiento		
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción		
Lugar y momento en que se verificarán		
Indicadores de cumplimiento		

5. Compromisos Ambientales Voluntarios

- 5.1 Respecto a la pregunta 4.2.3 b) de la adenda, el proponente señala que “se compromete a registrar periódicamente las condiciones operacionales y buenas prácticas de todas las fuentes emisoras de olores del Sistema de Tratamiento de Riles”. Al respecto, se sugiere ampliar dicho compromiso a la PLANTA UNIFRUTTI ROMERAL.
- 5.2 En relación a los Compromisos Ambientales Voluntarios, se solicita al proponente consolidar la información de acuerdo al siguiente formato:

Compromiso ambiental voluntario [*Nombre del compromiso voluntario n*]

Tabla X.n. Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario n</i>]	
Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 7]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>

Tabla X.n. Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario n</i>]	
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [<i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo</i>]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [<i>El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda</i>] <u>Forma:</u> [<i>La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción</i>] <u>Oportunidad:</u> [<i>Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).</i>]
Indicador que acredite su cumplimiento	[<i>Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>

6. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

- 6.1 Respecto a la pregunta 4.2.3 c) de la adenda, se indica que el análisis de incertidumbre tiene como objetivo de evaluar la capacidad de un modelo de representar una cierta situación atmosférica, en el marco de medir correctamente el impacto odorante en los receptores identificados. A lo anterior, la respuesta del proponente no descarta la afectación a receptores con mayor cercanía al área de emplazamiento del proyecto. Se reitera la observación de incluir a receptores de olores más cercanos y que pueden corresponder a establecimientos industriales, comerciales o lugares de trabajo.
- 6.2 Respecto a la pregunta 4.2.3 e) sobre Plan de Seguimiento de Olores de las medidas implementadas, con sus respectivas metodologías, indicadores, frecuencias de control, procesos unitarios involucrados, entre otros, el proponente se refiere a las medidas de control; no obstante, se solicita ampliar la presentación respecto a registrar periódicamente las condiciones operacionales y buenas prácticas de todas las fuentes emisoras de olores.

Patricio Hernán Carrasco Tapia
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

PCT/GGV

Distribución:

Antonio Francisco Ros Mesa <rosantonio@grenergy.eu>

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154224719>